

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 13 DE SEPTIEMBRE DE 1543, ORDENANDO A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS, ANTICIPAR A PEDRO RAMÍREZ DE QUIÑONES, OYDOR DE LA AUDIENCIA DE LOS CONFINES, CUATROCIENTOS DUCADOS, A CUENTA DE SU SALARIO. FIGURAN LA LIBRANZA DE LOS DICHS DUCADOS Y OTRAS LIBRANZAS HECHAS A JUAN PÉREZ DE ORTUÑO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Contaduría. Legajo 274.]

/f.º 397 v.º/

El príncipe

Nuestros oficiales que resydis en la çibdad de seuilla en la casa de la contrataçion de las yndias sabed quel emperador rey mi señor ha proveydo por /f.º 398/ su oydor del abdiencia rreal de los confines de las provinçias de guatimala e nicaragua al liçençiado pedro ramyrez de quiñones con salario de quinientas mill maravedises en cada vn año como vereys por la provisyon que se le ha dado y que para se adereçar e proveher de lo nesçesario para su viaje tiene nesçesydad de ser socorrido con algunos dineros y mi voluntad es que para en quanta del dicho su salario se le den en esa casa quatroçientos ducados yo vos mando que con esta mi çedula fueredes requeridos de qualesquier mes del cargo de vos el nuestro thesorero deys e pagueys al dicho liçençiado ramirez de quiñones los dichos quatroçientos ducados que ansy le mandamos dar para en quenta del dicho su salario y tomad su carta de pago con la qual y con esta mando que vos sean rescibidos e pasados en quenta los dichos quatroçientos ducados y asentarlo eys ansy en las espaldas del dicho titulo de oydor para que los oficiales de la provinçia de honduras se los descuenten de su salario. fecha en la villa de valladolid a treze dias del mes de septiembre de mill e quinientos e quarenta e tress años. yo el príncipe. por mandado de su alteza. juan de samano. y en las spaldas de la dicha çedula estan tres señales de firmas _____

por virtud de la qual dicha çe-

El licenciado quiñones oydor. | dula de su alteza de suso escripta
 _____ | en veynte de otubre de mill e
 quinientos e quarenta e tres años pasamos en dacta al dicho the-

sorero francisco tello los quatroçientos ducados que montan çien-
to e çinquenta mill maravedises en la çedula de su alteza de suso
escrita conthenidos por quanto los ha de dar e pagar /f.º 398 v.º/

cedula de su alteza y libra- de quiñones conforme a la dicha
miento de los officiales y pago. cedula de su alteza la qual oregi-
nal con el libramiento y carta de
Sacose por resulta para que se pago e a de tomar el dicho theso-
descuento. rero en su poder para su descar-

go y dezimos que a las espaldas de la provision conthenidas en
la dicha çedula de su alteza se asento como se pagaron en esta
casa al dicho licenciado pero ramirez de quiñones los dichos çien-
to e çinquenta mill maravedises para que los officiales de la pro-
vinçia de honduras se los descuenten del salario que ha de aver
por virtud de la dicha provisyon como su alteza por la dicha çe-
dula lo manda ————— CL.000

En veynte e quatro de octubre de mill e quinientos e qua-
renta e tres años se libraron en el dicho thesorero francisco tello
a juan perez de ortuño diez e seys mill e ochoçientos e treynta
maravedises que huuo de aver en esta manera los seys mill e
seysçientos e treynta marevedises por treynta y nueve dias que
se ocupo por nuestro mandado en la fundiçion del oro e plata de
su magestad que vino de tierra firme y de la nueva spaña este
presente año de mill e quinientos e quarenta e tres años en el
armada de que fue capitan general martin alonso de los rrios a
sy en pesar las craçadas que se llevavan a fundir y despues tor-
nallas a pesar quando salian fundidas para ver las faltas que avia
y en yr con algunas de las dichas craçadas adonde se fundian a
razon de çinco reales cada dia los tress reales por trabajo que
tenia de dia en lo suso dicho y los dos rreales por que dormian
de noche en el ataraçana donde se hazia la dicha fundiçion jun-
tamente con el /f.º 399/ alguazil desta casa guardando el oro e
plata de su magestad questaua fundido para questuviese a buen
recabdo hasta que se entregase a los mercaderes que lo compra-
uan y quatro mill y çiento y ochenta y dos maravedises por qua-
renta e vn dias que se ocupo en abryr e desclauar los caxones
en que se truxo todo el dicho oro e plata que vino en el arma-
da para resçibillo e pesallo y despues de resçebido tornallo a

clauar en los dichos caxones a tres reales cada dia y en estos qua
 renta e vn dias entran los dias en
 Libramiento de los oficiales y que se rescibio el dicho oro e pla-
 pago. (rúbrica) ta y algunos quel dicho ortuño se
 adereçar el ataraçana de lo que hera menester para la fundiçion
 y çinco mill e dozientos e dos maravedises por
 XVI.DCCC°XXX tantos que pago por nuestro mandado a dos
 hombres que anduvieron treynta e quatro dias
 que se ocuparon en lo suso dicho y en otras cosas que fueron
 menester para la dicha fundiçion y dormian de noche en el ata-
 raçana para la guarda del dicho oro e plata con los dichos ortu-
 ño y alguazil a razon de quatro reales y medio por anbos cada
 dia y noche y los ocho ducados e diez e seys maravedises res-
 tantes a cumplimiento a los dichos diez e seys mill e ochoçien-
 tos e treynta maravedises son por ocho dias quel dicho ortuño
 se ocupo en hazer adereçar las hornaças que se hizieron en el
 ataraçana para labrar en ellas parte de la plata de su magestad
 que fue menester labrar para la paga de los trezientos mill du-
 cados que su magestad mando pagar en esta casa a Rodrigo de
 dueñas e a bartolome may para que la dicha paga se hiziese con
 mas brevedad por escusar los yntereses que se pagavan hasta
 /f.º 399 v.º/ que la dicha paga fuese hecha y el libramiento con
 carta de pago ha de tomar el dicho thesorero para su descargo
 en su poder _____

En veynte e quatro de octubre
 Libramiento de los oficiales de mill e quinientos e quarenta e
 y memorial de los gastos senº tres años se libraron en el dicho
 de los oficiales y pago. hesorero francisco tello a juan
 a los oficiales de seuilla de lo perez hortuño dos mill e sete-
 comprado sacose. çientos e quarenta e siete mara-
 vedises que huuo de aver por
 tantos que gasto y pago en nuestra presençia y por nuestro
 mandado en çiertos adobyo que se hizo a las ataraçanas donde se
 avia de fundir el oro e plata de su magestad que vino en el ar-
 mada y en espuestas e hiscales y otras cosas tocan-
 tes a la fundiçion del dicho oro e plata y en le-
 vallo dende esta casa al ataraçana para fundillo

II.DCCXLVII

y beneficiarlo como todo parece por vna copia desta con el libramiento el qual con carta de pago y la dicha copia a de tomar el dicho thesorero en su poder para su descargo y vn traslado de la dicha copia a la letra queda en los libros desta casa en poder de mi el qontador diego de çarate —————

En veynte e quatro de octubre
Iden _____ de mill e quinientos e quarenta
_____ e tres años se libraron en el dicho thesorero francisco tello a juan perez hortuño seys mill e seys maravedises que huuo de aver por tantos que gasto e pago en cal y tierra y clauos y cañas y esteras y trallas y otras cosas de menudencias que fueron menester para adereçar y poner en horden las hornaças que estan en el ataraçana para que se labrase en ellas parte de la plata de su magestad que vino en el armada de martin alonso de los rrios que fue menester para la paga de los trezientos mill ducados que su magestad mando pagar en esta casa /f.º 400/ a Rodrigo de dueñas y a bartolome may para que la paga se hiziese con mas brevedad por escusar los yntereses que se pagauan hasta que la dicha paga fuese hecha por que asy nos enbio a mandar el prinçipe nuestro señor

VI.VI que lo hiziesemos y que con toda la presteza posible hiziesemos labrar e pagar los dichos trezientos mill ducados lo qual tocio gasto y pago el dicho ortuño como parece por vna copia que vacosyda con el libramiento el qual con carta de pago y la dicha copia a de tomar el dicho thesorero en su poder para su descargo y dezimos que vn traslado a la letra de la dicha copia queda asentado en los libros desta casa en poder de mi el qontador para que las cosas que se conpraron y no se gastaron en lo suso dicho se pongan en recabdo como hazienda de su magestad.